

Anexo I

RELACIÓN DE IMPORTES MÁXIMOS PARA LOS DIFERENTES CONCEPTOS DE AYUDAS SOCIALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011

A) AYUDAS MÉDICO-FARMACEÚTICAS:

1. Dentarias:

Dentadura completa (superior e inferior)	623,87 €
Dentadura superior o inferior	312,94 €
Piezas: corona, funda, perno, muñón o similar (*) (**)	73,92 €/u
Empastes	42,33 €/u
Endodoncias	42,33 €/u
Implantes osteointegrados (compatibles con piezas o dentaduras, en su caso)	69,46 €/u
Tratamientos de ortodoncia	30% del presupuesto total del tratamiento (límite máximo 347,44 €)
Limpieza dental (***)	21,26 €/al año por beneficiario
Férula de descarga	75% de la factura (límite máximo 195,59 €)
Mantenedor de espacio	75% de la factura (límite máximo 135,76 €)
Curetaje de encías	30% de la factura (límite máximo al año 195,59 €)

(*) Las endodoncias que conlleven fundas, reconstrucciones o similar se considerarán como piezas. Las piezas, endodoncias y empastes provisionales no serán causa de ayuda económica.

(**) Las ayudas por piezas sueltas se limitarán, en su caso, a los importes máximos por dentadura inferior o superior (312,94 €) o completa (623,87 €).

(***) Estará excluido de esta ayuda el personal de MUFACE que tenga incluida la limpieza dental entre las prestaciones de asistencia sanitaria de su correspondiente Entidad aseguradora.

2. Oculares:

Gafas (de lejos o de cerca)	104,31 €
Gafas bifocales o progresivas:	179,14 €
Gafas Telelupa:	243,28 €
Sustitución de cristales	29,39 €/u
Sustitución de cristales bifocales o progresivos	39,12 €/u
Sustitución de cristales telelupa	48,80 €/u
Lentillas (**)	52,16 €/u
Lentillas desechables	52,16 €/al año
Prismas	52,16 €/u
Lentes intraoculares	347,44 €/u
Intervención quirúrgica para corrección de defectos visuales de miopía, hipermetropía y similares	347,44 €máximo por cada ojo

(*) Para la renovación de las prótesis oculares se tendrá en cuenta el plazo de dos años, desde su implantación inicial, salvo para la renovación de cristales y lentillas debidas a cambio de graduación.

(**) Las prestaciones por lentillas y lentillas desechables son incompatibles entre sí.

3. Otras:

Audífonos	312,74 €
Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas	42,53 €
Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector)	18,46 €/u
Vehículos de inválidos	416,90 €
Tratamientos psicopedagógicos	75% de lo justificado, hasta un máximo de 325,67 €al año
prótesis ortopédicas especiales	75% de lo justificado, hasta un máximo de 416,90€
Ayudas de carácter excepcional	75 % de los gastos con un máximo de 1.387,55 €

B) AYUDAS DE GUARDERÍAS:

Umbral de renta 1	Ingresos menores a 20.312,70 €	56,47 €/mes
Umbral de renta 2	Ingresos menores a 24.455,60 €	42,33 €/mes
Umbral de renta 3	Ingresos menores a 28.140,75 €	35,91 €/mes
Umbral de renta 4	Ingresos menores a 32.053,80 €	29,39 €/mes
Umbral de renta 5	Ingresos menores a 43.608,80 €	21,87 €/mes
Umbral de renta 6	Ingresos menores a 62.198,80 €	15,25 €/mes

(*) Se abonará un importe máximo de 11 mensualidades.

C) AYUDAS DE MATERIAL DIDÁCTICO:

	Est. Universitarios	Ens. Secundaria Bachillerato Ciclo Formativo de Grado medio y superior	Ens. Primaria Educación Infantil
Umbral de renta 1	208,42 €	140,02 €	104,21 €
Umbral de renta 2	173,72 €	104,21 €	70,61 €
Umbral de renta 3	140,02 €	70,61 €	40 €
Umbral de renta 4	104,21 €		

(*) La Comisión podrá reducir los importes máximos de este apartado, en función de las limitaciones presupuestarias al final del ejercicio económico.

D) AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Para menores de 18 años	42,33 €/mensuales
Para mayores de 18 años	A determinar por la Comisión

E) AYUDAS DE NATALIDAD O ADOPCIÓN:

Por cada nacido o adoptado	140,02 €
----------------------------	----------

F) ANTICIPOS REINTEGRABLES:

Modalidad	1^a	2^a	3^a	4^a	5^a
Importe anticipo	600 €	1.200 €	1.800 €	2.400 €	3.000 €
Cuota amortización mes	100 €	133,33 €	150 €	160 €	166,66 €
Nº meses de amortización	Seis	Nueve	Doce	Quince	Dieciocho